

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia
Sala Civil Familia Laboral

Armenia, Quindío, veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco

Radicación No.: 63-001-22-14-000-2025-00012-00 (RT-052)
Accionante: María Miledy Méndez de Mora.
Accionado: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia y
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.
Vinculados: Partes debidamente reconocidas dentro del proceso
2018-00111.
Magistrada Ponente: Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez.
-Acción de Tutela de Primera Instancia-

Observa el despacho que la impugnación incoada se formuló en término y, por ende, se concederán la misma, atendiendo el contenido del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, se

Resuelve:

Primero: Conceder la impugnación formulada por la parte accionante, en contra del fallo adiado el 10 de febrero de 2025, por las razones expuestas, **remitir** el expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil, Agraria y Rural-, por Secretaría **dejar** las constancias del caso.

Segundo: Comunicar a las partes la presente determinación, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez

Magistrada

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Rodriguez Rodriguez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1335caedcdee59689c5c13b6bc19a39da440fc07d4ae640a35f3db450a2a9522**

Documento generado en 24/02/2025 12:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>